

519 f-
ORACION II.

QUE

**EL ILL.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR
D. FR. PEDRO ANGEL
DE ESPÍNEIRA,**

**DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. P. S.
FRANCISCO.**

**DEL CONSEJO DE 'S. M.
OBISPO DE LA CONCEPCION DE CHILE,
DIXO**

**EN LA SOLEMNISIMA FUNCION CON QUE
el Concilio Provincial de Lima, dió principio á su
Segunda Sesion en la Santa Iglesia Metro-
politana de dicha Ciudad, dia 8. de No-
viembre de 1772.**

SACALA A LUZ

**La Provincia de los doce Apóstoles de Lima, del Orden
de N. P. S. Francisco.**

**Con las Licencias necesarias: en LIMA en la Imprenta de los
Huérfanos. Año de 1772.**

QUI ad omnem in curanda Provincia dimi-
cationem vocamur, Fortitudinem Episcopa-
lem induamur: et confortati manu Dei Excelsi,
ministerium nostrum impleamus. Quam præclarè
Timotheum discipulum, et Episcopum Paulus
Apostolus ad omnem Episcopalem constantiam
instituit his verbis! *Erit tempus, cum sanam
Doctrinam non sustinebunt, &c.* Quid hic Apo-
stolus Episcopo jubet? An ut taceat? an ut dis-
simulet? an ut ne resistat? an ut ab Episcopali
contentione desistat? an ut ab opere suscepto
cesset? an ut dormitet? Imò in omnes partes
eum etiam, atque etiam excitat. *Tu verò, in-
quit, vigila, &c.* An verò fortassè accuratione
nostra deterremur, quia hoc nostro frequenti Pro-
vinciæ sanandæ studio exulcerantur animi quo-
rundam passim dictitantium: *non ferunt hæc tem-
pora veterum Canonum, et antiquæ Disciplinæ
medicamenta?* Imò ardentius progrediamur;
quoniam hæc una medicina præstantissima est,
maximèque opportunum id remedium, ut qui-
bus Disciplina Christiana lata, et propagata fuit,
ijsdem ipsis et instauretur, et conservetur. *S. Car-
rol. Borrom. Orat. ad VI. Concil. Prov. Me-
diolan.*

AL EXC.^{MO} S.^{OR} DON MA-
NUEL DE AMAT Y JUNIENT, Ca-
ballero del Orden de San Juan, y
del Real de San Genáro, Gentil-
hombre de Càmara de S. M. con
Entrada, Teniente General de los
Reales Exercitos, Virrey, Gober-
nador, y Capitan General
de los Reynos del Perù,
y Chile, &c.

EXC.^{MO} S.^{OR}



*A ORACION, QUE
dixo en esta Santa Igle-
sia Cathedral, el Illmo.
Señor Don Fr. Pedro Angel de Espi-
ñeira, del Consejo de S. M. y Digní-
simo Obispo de la Concepcion de Chile,*

el dia en que se publicó la segunda Ac-
cion del presente Concilio Provincial,
si debia darla á la Prensa esta Santa
Provincia publicando sus producciones,
por la Gloria, que le resulta del zelo de
este Exemplar Prelado, á quien venera,
y veneró siempre como á uno de sus
mas esclarecidos Hermanos, desde que
lo conoció Alumno del Colegio Seminario
de Misioneros Apostólicos de Santa Ro-
sa de Ocopa: era tambien una forzosa
obligacion de ella el presentarla al Pú-
blico baxo los felices auspicios de V. E.
Ha tenido siempre en V. E. nuestra Será-
fica Religion un tiernísimo Devoto, que
la ha amado: un poderoso Protector que
la ha sostenido: y un insigne Benefactor,
que con sus copiosas Limosnas la há sus-
tentado: y todos estos Titulos, ni le de-
xan libertad para elegir Numen, ni le
permitirían sin una nueva especie de
traicion el ofrecer en otras Aras sus
Víctimas.

Pero estos solos motivos, Señor, no
son los que nos han estimulado á consa-
grar

grar á V. E. esta Pieza. La notoria propension de V. E. hácia su Sábio Autor, y el Objeto que en ella se propuso son otros eficacísimos mobiles de nuestros ánimos, para dedicarla á V. E. A ninguno se le esconde la alta estimacion, que hizo de su apreciabilísima Persona desde que le conoció de Misionero, y uno de los primeros Fundadores del Colegio de S. Ildefonso de Chulán (adonde fué Meritísimo Prelado), dando entre las Barbaras Naciones del Reyno de Chile, las mas relevantes pruebas de un infatigable zelo, y fervientísima Caridad por su conversion al Christianismo. Ni como podia V. E. (para quien no hay otra recomendacion, ni mas determinativo de su Predilecion, que el mérito personal de los Sujetos) dexar de poner toda su atencion en un Varon Apostólico, que á costa de los mayores riesgos, é imponderables trabajos, aumentaba el Reyno de Jesu Christo, daba nuevos Vasallos á nuestro Soberano, y hacia sociables aquellas incultos, y ferocísimos Indios.

La

La Reforma Espiritual de estas Provincias, es el Argumento de la presente Oracion: y si por su contexto se trasluce el recto Corazon, é incorruptible pureza de la Doctrina de este Exemplarísimo Prelado, igualmente consta con una irrefragable certidumbre, ser estas mismas Reglas aquellas, que prestan todo el influxo à sus operaciones. La conformidad de las de V. E. con ellas es manifesta al Reyno. El es hoy floreciente por la prudente reforma, que ha hecho en sus Habitantes, el infatigable zelo, que ha animado à V. E. desde que tomó las Riendas de su Gobierno: y brillando en entrambos Espiritus igual harmonia de inclinaciones, no puede dexarle de ser à V. E. grata la Oracion: así como las del Grande Ambrosio siempre fueron las delicias del Magnánimo, y Católico Teodosio.

O! y como quisieramos, Señor, hacer en este lugar un ligero resumen de las sublimes Virtudes, que resplandecen en V. E.: de la encumbradísima Noble-

za de su Ilustre Casa: de su innata Benignidad, y de las demás Excel-
sas qualidades con que la Providencia
le ha privilegiado; pero ni aquel pere-
grino Cúmulo de atributos puede ceñir-
se á un breve espacio: ni le es dado á
todos los ingenios, el reducir á un es-
trecho Diseño, tanto conjunto de Per-
fecciones. La Magestad Divina, que ha
dispensado á V. E. estos Dones, le pros-
pére en lo sucesivo, para el mayor au-
mento de estos Reynos, y lustre de la
Monarquía: y le conceda la Bienaventu-
ranza eterna, como incessantemente le
suplicamos, presentandole continuos nu-
estros Votos.

Exmo. Señor.
B. L. M. de V. E.
fu mas rendido Capellan.

Fr. Manuel Muñoz,
Ministro Provincial.

1870
The first of the year was a very
successful one for the
firm.

The second of the year was a
very successful one for the
firm.

The third of the year was a
very successful one for the
firm.

The fourth of the year was a
very successful one for the
firm.

The fifth of the year was a
very successful one for the
firm.

The sixth of the year was a
very successful one for the
firm.

The seventh of the year was a
very successful one for the
firm.

The eighth of the year was a
very successful one for the
firm.

The ninth of the year was a
very successful one for the
firm.

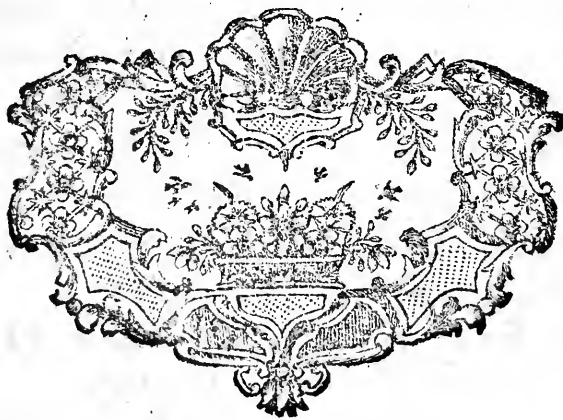
IN LAUDEM ILLMI. ET RMI. D. D. FR.
PETRI ANGELI DE ESPINEIRA, *Episcopi Conceptio-*
nensis.

R. P. Joannis de Uria, *Clericor. Regular. Minis-*
trantium Infirmis in Domo Limensi Sanctæ Mariae Bo-
næ Mortis, Philosophiæ, et Eloquentiæ Magistri.

ELEGIA.

PRæsule sub tanto vulgi cecidere sagittæ:
Cujus post cineres fama superstes erit.
Si cupis ad recti, Lector, pertingere culmen;
Hic Liber est signans optima: tolle: lege.
Inspice, *Sermonē* methodum, super omnia, mentē:
Plurima, si vetus es, hic renovabis, homo.
Veridicus patet: hoc lecto sanabilis omnis
Morbus erit: tutó sit medicina tibi.
Per PETRUM verum à falso secernitur aurum,
Sanæ Doctrinæ Lydius ipse Lapis.
Arguit ingenio faciles, dirumpit et omne,
Quód libertati, lege virente, favet.
Est hilaris sanis, perversis moribus acer;
Ignitus *Sermo* prodiit ab ore suo.
Dogmata Pontificis maneant infixæ medullis
Rerum, quæ prosunt, sic homo carpet iter.
Et

Et Zelo, et Scriptis ingentem conspice PETRUM,
Ore tonat Populis: jam tibi *Paulus* erit.
Iam tibi *Paulus* erit, quando stupuere tonantem
Quos é suggestu fulmine corripuit.
Conticuere omnes quotquot certamine longo
Clari oppugnarunt Dogmata Pontificis.
Eloquij candor: facundia vicerat omnes:
Et tandem Vero succubere viri.
Conticuere omnes quanvis Laxista Rebellis
Ructat sarcasmos, et maledicta vomit.
Non igitur mirum est, si mens tenebrosa resistat,
Irradiabit Lux clarior ex tenebris.
Discite Doctrinam Sanam, et non temnere Regem
Turba (¿ quid insanis garrula?) Præsul ait.



SANÆ DOCTRINÆ
IN GRATIARUM ACTIONEM

IL. MO ET R. MO D.D. FR. PETRO ANGELO
DE ESPÍNEIRA Episcopo Conceptionis.

ODE

*Nunc itaque Te hodie elégimus esse No-
bis in Principem, et Ducem ad bellan-
dum bellum nostrum. I. Machab. Cap. IX.*

ANGELUS CHILI venit ecce LIMAM:
Noster en Custos, Pietatis Actor,
Et Legis Tutor vigilans *Relaxum*
Pungere SPINA.
Euge: jam curis animum levemus,
ANGELO nostras agitante causas:
Mœror, et luctus fugiant, et ampla
Pace fruamur.
Ethi-

Ethices priscae remeavit ætas,
Et Patrum dictis locus ecce venit,
Turbidis Orci relegantur undis.

Dogmata mortis.

In dies crescent velut alta laurus
Luce sub tanta rediviva SANA;
Laxitas autem fugiet pudore,

Omne moesto.

PETRUS en plagas videt ipse nostras;
Actus in zelum redimit paternè;
Ergo jam dulci geminemus ore:

Maecte Redemptor.

O! Quot in tetras Acherontis undas
Pseudo-Doctrinis agitant Fideles!
Tu tamen, Pastor venerande, ducis

Tramite recto.

Ecce trusisti Phlegetontis *Hydram*,
PETRE, gignentem caput hinc, et illinc,
Atque *Ductorem* rabidi tremendum

Liminis Orci.

Tu fugas nubes, Zephirosque ducis,
Et domas sævam rabiem Barathri;
Magna tempestas furit; et tonando

Ore serenas.

Sem-

Semper, Antistes, Superis amorem
Solve flagrantem, facilemque mentem;
Nostra Te virtus dabit usque TUTUM,
Sola beatum.

Vivito felix, Pater Alme, vive:
Vivito nobis, Moderator Alme:
Nestoris tempus Tibi signet ævum,
Præsul amande.

Euge: jam Nostro CAROLO fideles
Pangimus laudes, agimusque grates
Namque Zelotes relegavit *Artem*
Laxa docendi.

Atque PRO-REGI fidibus sonoris
Rauca fiat vox vtinam canendo!
Vivat et felix AMAT, Ipse vivat
Principis ECO.

Modulabatur Illmi. Antistitis Obsequen-
tissimus Servus, et Addictissimus Frater
J. J. D. C.

IN LAUDEM CLARISSIMI PRÆSULIS.

EPIGRAMMA.

EN nova Lux oritur tenebris circumdata mille,
Fulgurat, et roseum spargit in Orbe jubar.
Accendit cum Plebe Sophos, dum sæpe negatū
Doctrinæ Sanæ fulgida monstrat iter:
Eripit innumerum Populum de Dogmate falso,
Quem deludebat vana *Probabilitas*.
Non pudeat meliora sequi: discedite *Laxi*;
Quos legitis, fontes procubuere Libri.





Designavit Dominus, et alios septuaginta duos.
...et dicebat illis: messis quidem multa, ope-
rarij autem pauci; rogate ergo Dominum messis,
ut mittat operarios. Lucæ 10.



BENDITO SEA DIOS, PADRE
de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto,
Padre de Miſericordias, y Dios
de toda conſolacion, que en tiempos tan aban-
zados renueva los medios, que proporcionó efi-
caces para ſus antiguos deſignios. Argumento
es eſte (EXCELENTISIMO SEÑOR) de ſu indefi-
ciente piedad, y de ſu continua aſiſtencia, pro-
metida à la Igleſia haſta la conſumacion de los
ſiglos. Aſi vela, aſi no duerme, ni dormita el
Cultodio de Iſraël. Aſi reſplandecen los incen-
dios de ſu caridad; ſin que baſte à extinguirlos
el torrente de iniquidad, que precipita à los
mortales; pues entre tanta relaxacion de cos-
tumbres como vemos: entre tanta variedad,

y laxitud de doctrinas como oímos: y entre tanta dificultad de remedios como tocamos, nos consuélala con el que siempre fué. Poderoso en la Iglesia, para ocurrir á sus mayores necesidades. Ya podréis discurrir, que háblo de los Concilios, inspirados á la misma Iglesia por el Divino Espíritu, que la gobierna, practicados en ella desde sus principios, y repetidos en la continuacion de sus progresos.

Su utilidad es bien notoria. Una ligera vista, que se heche sobre las Epocas ya felices, yá turbulentas de la Iglesia, bastará para comprehender haber sido los Concilios el ordinario recurso en sus mayores conflictos: el arbitrio mas seguro, para serenar las furiosas tempestades, que tantas veces levantó el Demonio contra ella: el freno mas poderoso contra la procaz libertad de tantas herégias como vomitó el abyfmo, para obscurecer entre las tinieblas de los errores la sana y santa Doctrina de toda Verdad Católica, y los sagrados Congresos á donde se idearon maxîmas convenientes para promover el Dogma, arreglar la Disciplina, reformar las costumbres, instruir á los Ministros, formalizar los Ministerios, y adornarlo todo de la santidad que corresponde á la Esposa de Dios Vivo. Tenedme por escusado de alegar Testi-
mo.

monios, que comprueben esta utilidad, y eficacia de los Concilios: y permitidme que os remita à registrarlos diestramente compilados en la Oracion, con que otro Prelado Erudito publicó la apertura del presente (a).

La necesidad, que de su Celebracion pueda tener hoy la Iglesia, es quien llama toda mi atencion. Es constante, que para mantener la seguridad del Dogma, y conservar arreglada la disciplina, tenemos leyes suficientes de Concilios Eúcuménicos, y determinaciones santas, que vemos dimanar sin intermision de la Silla de S. Pedro, y correr por toda la Iglesia para gobierno de sus Fieles. Si à estas añadimos tantas leyes Nacionales, Provinciales, y Diocesanas, que arregladas à las Generales de la misma Iglesia, prescriben en particular lo que debe observarse en cada uno de sus miembros, parece, que poca, ó ninguna necesidad puede ofrecerse de multiplicar Estatutos, y congregar para su formacion nuevos Concilios. Porque, ¿qué caso tan circunstanciado se nos puede presentar, que no se halle yá determinado expresa, ó virtualmente en el vasto cuerpo, que forman las Leyes Eclesiásticas, y para cuyo conocimien-

to,

(a) El Illmo. Sr. D. D. Manuel de Alcaj, Obispo de Santiago de Chile.

4
to, y resolucion no nos ofrezca luz el Evan-
gelio, y oportunas direcciones las Doctrinas de
los Santos Padres? (a) ¿No seos figura, que
amontonar nuevas leyes, y multiplicar preceptos
será tal vez exponerlos á la detgracia de los yá
formados, y á que recaiga sobre ellos aquel
proverbio de los tiempos, que nos vaticinó Isaias:
Manda, remanda; manda, remanda (b)?

Sin embargo, la Iglesia prescribe baxo de
ley estos Congresos Provinciales, y fixa tiempo
limitado á sus intersticios (c), y la experiencia
tiene demostrado ser tanta la utilidad de su fre-
qüencia, quantos los daños que ocasiona la di-
lacion en celebrarlos (d). Supónese habitual la
necesidad de este remedio, por ser tambien
habitual la inclinacion de nuestra viciada na-
turaleza á la relaxacion, que el Grande Arzobis-
po de Milan S. Carlos Borroméo contempla ori-
gen de los trabajos de la Iglesia (e). Su Fè, y
su Religion será tanto mas pura, mas firme, y
mas

(a) Nullus est casus, qui non sit expressé decisus, aut
saltem cujus decisio per legitimas, et nullo modo vio-
lentas consequentias, non possit erui, et haberi ex prin-
cipijs à Concilijs, aut SS. Patribus in materia morum
constitutis. *Gennet. tract. 1. de Moral. in gener. c. 1.*

(b) Isai. 26. (c) Conc. Trid. Sess. 24. c. 2. de reform.

(d) Card. Aguirr. Collect. Concil. Hysp. tom. 1. l.
2. c. 7. (e) Orat. ad Conc. Prov. II.

mas constante, quanto mas diste de la relaxacion la conducta de sus Fieles. Mientras la de los Israelitas perseveró ajustada, fué uno su Dios: y este el Solo, el Verdadero; mas apenas degeneró en licenciosa, quando comenzaron à fabricarse Idolos, segun su antojo (a). Para persuadirnos el Apóstol el arreglo de la conciencia, nos alegura, que su relaxacion fué causa de los naufragios, que muchos padecieron en la Fé (b).

Si consideráreis, pues, el estado à que llega yá el desvarato, que se experimenta en las costumbres, y reflexionáreis, que son los Concilios los medios mas oportunos para su reforma, comprehendereis con quanta justificacion se resolvió Nuestro Católico Monarca à excitar, y promover su Celebracion en estos sus Dominios, y à rogar, y *encargar muy particularmente* à los Prelados de esta Provincia su asistencia al presente, y su cooperacion à que en todas sus partes tenga cumplido efecto su expresa, y deliberada Real Voluntad, movida de justos motivos para el efecto (c). Oidlos.

„ Si en otros tiempos (dice) ha sido ne-

B 2

cesa-

(a) Exod. 32.

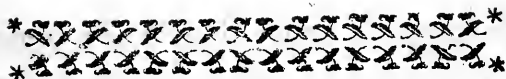
(b) I. ad Timoth. 1. (c) Real Rescripto de 21. de Agosto de 1769. dirigido à los Obispos de las Indias.

„ cesaria su convocacion , en ningunos mas pro-
 „ piamente , que en los presentes por lo tocan-
 „ te á estos mis Reynos de las Indias , é Islas
 „ Filipinas , para exterminar (notadlo bien) las
 „ doctrinas relaxadas , y nuevas , substituyendo
 „ las antiguas , y sanas conformes à las fuentes
 „ puras de la Religion (a). Así habla Nuestro
 „ Católico, y Religioso Monarca DON CARLOS
 „ III. á quien Dios guarde. Así se explica este Ze-
 „ losísimo Protector de los Cánones, y Patrono
 „ de las Iglesias de sus Indias. Así demuestra su
 „ fervoroso Zelo por la Iglesia este GRAN REY,
 „ que se precia de Hijo Primogenito de tan Santa,
 „ y Buena Madre : que de ningún Tymbre hace mas
 „ gloria, que de el de CATÓLICO, y está pronto á der-
 „ ramar la Sangre de sus Venas por mantenerlo (b).
 „ Así declara la necesidad, que reconoce para la
 „ Celebracion de este Concilio. La intrusion de
 „ doctrinas relaxadas, y nuevas en la Moral Christia-
 „ na pone à la Iglesia en necesidad de aplicarse à
 „ su exterminio . Esto concibe Nuestro Soberano :
 „ y esta es la Idèa, que me propongo demostraros
 „ con los auxilios de la Gracia. AVE MARIA.

THE-

(a) Tomo Regio de 21. de Agosto de 1769.

(b) Expresiones, que hace el Rey en la Cedula de
 9. de Mayo de 1766. dirigida al Obispo de Cuenca.



THEMA, UT SUPRA.

Quando Christo N. R. se dignó iluminar con su Predicacion al Mundo, y sembrar en los corazones de los hombres la semilla de su Celestial Doctrina, yà sabeis, ILLMOS. SEÑORES, que á mas de los Apóstoles, destinó setenta y dos Discípulos, que fuesen preparando los ánimos de los que habian de ser oyentes de su Divina Palabra, en aquellas Ciudades, y lugares, que queria honrar con su Presencia, y santificar con palabras de vida eterna. Exòrtalos á una em- presa tan gloriosa: ponderales la abundancia de la mies: lamentaseles de la escafez de Opera- rios: y encargales, que interpongan oraciones para su aumento. Todo noslo dice S. Lucas en el presente Evangelio. Estos fueron los Maes- tros, á quienes debémos los primeros rudimen- tos de la Moral Christiana. Por ellos, y sus le- gítimos Sucesores se propagó felizmente el Evan- gelio, se radicó la Fé, creció mas, y más cada dia la miés, multiplicaronse los Obreros para su cosecha, y corrió sin intermision el riego de la única, sana, y Santa Doctrina. Pero veis aquí, que en medio de tan felices progresos empie-

za à descargarle aquel diluvio de aguas, que nos profetizo David, capaz de embarazar la cosecha de tanta mies: *Veruntamen in diluvio aquarum multarum ad eum non approximabunt (a)*.

Este diluvio, dice S. Agustín, es la multiplicidad de doctrinas, que inundan la Doctrina sana del Evangelio: *Quid est diluvium aquarum multarum?* pregunta el Santo Doctor: y responde: *Multiplicitas variarum doctrinarum*. No se satisface el Santo; y como si no hubiera explicado bien su dictamen, llama toda nuestra atención á la mayor inteligencia del Texto: *Intendite fratres: multæ aquæ sunt variæ doctrine; Dei una est; non sunt multæ aquæ, sed una aqua, que manat de intimo fonte puræ venæ veritatis (b)*. Es decir, que en la Doctrina de Dios no se halla variedad. Así para la Fé, como para las costumbres siempre es una, siempre firme, sana, santa, intransitoria, constante en sí misma, sin admitir alteracion alguna (c). Reflexionad ahora la multitud, y variedad de doctrinas intrusas de dos siglos á esta parte en la Moral Christiana, y hallareis, que con toda propiedad está padeciendo en estos tiempos la Iglesia un diluvio de aguas, que no manando de la ínti-

ma

(a) Psalm. 31. (b) In eundem Psalm.

(c) Matth. 28.

9
ma fuente de la pura vena de la verdad, es preciso la ponga en la necesidad mas estrecha. Yo á lo menos la contemplo necesidad *gravísima*, necesidad *suma*, y necesidad, *que exige toda seria aplicacion al remedio*. *Gravísima*, porque esta inundacion de varias doctrinas impide, que la cosecha corresponda á la abundancia de la mies; *suma*, porque parece haber llegado yá á lo sumo este diluvio de opiniones; y *exigente de toda seria aplicacion al remedio*, para que lo tengan sus perjudiciales resultas. Yá veis la distribucion de la Idéa; vamos á la demostracion de sus Partes.

El Apocalypsis, abreviado Mapa, en que el Espíritu Santo quiso representarnos las necesidades, que en la revolucion de los siglos habia de padecer su amada Esposa la Iglesia, nos dibuxa compendiosamente sus mayores trabajos en una sola Figura. Una Muger vestida del Sol, coronada de Estrellas, pisando la Luna, y atormentada con dolores de parto. Un Dragon horrible de color bermejo, que puesto en su presencia sobervio, y armado esperaba el parto de esta feliz Muger, para devorarlo. Un caudaloso Rio arrojado de la boca del Dragon, para inundar con sus impetuosas avenidas à Muger tan señalada (a). Esta es la Vision; y no

(a) Apocalyp. 12.

ignorais, que aquella Muger fué una Figura expresa de la Iglesia: sus dolores, los que padeció al dar á luz al Christianismo, fruto precioso de su espíritu: el Dragon, sus cabezas, y sus puntas, la persecucion horrible, que en los primeros siglos padeció esta Buena Madre: y el caudaloso Rio, las Heregias, que vomito el Infierno, para inundar con sus abominables inmundicias la sagrada pureza del Evangelio. Asi nos lo dicen Padres, y Expositores (a).

Solo el reflexionar los trabajos en que se vió la Iglesia en los primeros siglos inmediatos á su establecimiento, nos inspirará una cumplida idéa de sus dolores. Si quisiéremos estrecharnos á considerar en aquella gran Bestia la sangrienta guerra, que en sus hijos le hicieron los Tiranos, y en sus cabezas, y diez puntas las primeras persecuciones, que sostuvo; es preciso que aun así se exciten nuestros sentimientos á vista de las amarguras de esta fecunda Madre. ¡Que máquinas no se inventaron para destruirla aun en sus principios, y para devorar el Christianismo, quando apenas habia salido á la luz pública! Mirar á sus Profesores como á

Re-

(a) Apud Sylveir. in 12. Apoc. Exposit. 12. n. 657. et seqq. Calmet. ibidem.

Rebeldes, odiarlos como á Sediciosos, huir de ellos como de Hechiceros, y abominarlos como el oprobrio de las gentes, y como á ridícula porcion de plebe ordinaria, vil, y perjudicial en la tierra, era lo menos. Contra sus inocentes vidas se afeftaban principalmente los rabiosos tiros del furor. De los mas recónditos senos eran arrastrados á los suplicios. Las Cataftas, los Leones, los Patíbulos, el Fuego, las Parrillas, las Sartenes, los Cuchillos, y quantos instrumentos pudo inventar la ingeniofa crueldad de los Tiranos, para hacer mas sensibles los tormentos, tantos se empleaban en los Martires. No se reducía esta Escena á una sola Provincia, á un solo Reyno, ni se cuenta por años fu duracion. En todas partes padecía la Iglesia, y padeció figlos enteros hasta el Imperio del mejor de los antiguos Cesares Constantino, que le dió la Paz,

¿ Y qué, si nos convertimos á contemplar las impetuófas avenidas de aquel caudaloso Rio? ¿ Quantas veces estuvo al parecer, á punto de sumergirse la Nave de S. Pedro combatida de las borrafcosas tormentas de las Heregias? Es constante, que los enemigos de esta clase no tienen número, y que aún apenas puede fixarse á los Artífices de estos delirios; pues

reconociendo su principio en el Traidor, y alevoso Judas, primer Herege Sacramentario, que afeó los tiros de su cabilacion maliciosa contra el Salvador, no cesó de abortar el Abysmo nuevas cabezas, que continuasen en renovar los tumultos. ¿ Un Arrio, un Nestorio, un Pelagio, un Calvino, un Lutero, y otros innumerables no se os representan como unas Hidras infernales, de cuyas bocas salieron nubes densísimas de espeso humo, y rios caudalosos de voraces llamas, para confundir las verdades de nuestra Religion, para pervertir el Dogma, y convertir el Oro purísimo del Evangelio en vil escoria de fanáticos errores? Vuestra instruccion os facilitará dignos conceptos de estos trabajos de la Iglesia.

Mas, ¿ á qué fin, direis, se endereza una reflexion tomada tan de lexos? ¡ Ah, Señores! ¡ Ah, Ministros Sagrados, y amados Fieles, hijos de tan Santa Madre! No quisiera satisfaceros sin alcanzar antes de lo Alto un copioso raudal de lágrimas, para acompañarla en las suyas al expresar sus amarguísimos sentimientos: *Ecce in pace amaritudo mea amarissima* (a). Para deciros, que sus amarguras en la persecucion de sus hijos en los primeros siglos, y sus afflic-

cio-

(a) Isai. 38. v. 17.

ciones en los combates, que sostuvo con las Heregias, no igualan al mar amargo de penas, que es preciso le ocasione el diluvio, y variedad de doctrinas *laxas*, que corrompen en gran parte las costumbres del Christianismo: pudiendo con verdad decir, que esta multitud de aguas la tiene penetrada hasta el alma (a). Veis aqui una proposicion, que se os pudiera figurar como una estraña paradoxa, a no tener su firme apoyo en la solidissima sentencia de S. Bernardo sobre estos sentimientos de la Iglesia: *Amara prius in nece Martyrum, amarior in conflictu Hæreticorum, amarissima in moribus domesticorum* (b).

Fué ciertamente grande su amargura en la persecucion de los Tiranos: fué mayor la que le ocasionaron las Heregias; pero al fin, aquel era un golpe recibido de mano estraña, y este de infames Apostatas de su Religion. A mas de esto vemos con S. Gerónimo (c), que con aquella se hizo mas constante, se radicó, y solidó mas con la repeticion de tamaños golpes, y se coronó victoriosa de un sin número

D 2

de

(a) Psalm. 68. (b) Serm. 33. in Cantic.

(c) Ecclesia persecutionibus stetit, martyrijs coronata est. Hyer. apud Caussin. Cort. Sant. tract. 1. fol. 38.

de Martyres, cuya inocente sangre le sirvió como de riego, que multiplicase la copia de sus frutos (a). Si la combatieron las Heregías, hallamos en el Apocalypsis, que para huir de este impetuoso Rio le fueron concedidas unas grandes alas (b): y el Libro de los Hechos Apostólicos nos representa á su Cabeza visible tragando esta multitud de inmundas sabandijas, para digerirlas con el calor de su verdadero espíritu, y sacar de su veneno la mas saludable triaca contra los errores (c). Pero de este diluvio, y variedad de doctrinas, *nuevas, laxas, y relaxadas*, intrusas en su Moral Cristiana por sus mismos hijos, que se precian de Ministros suyos, de fieles Dispensadores de sus Soberanos Misterios, de Interpretes de sus Leyes, y Directores de su observancia, ¿qué efectos, qué provechos le resultan? No será necesario fatigarse mucho, para comprehender, que la corrupcion de costumbres de sus Domésticos, que segun S. Bernardo le ocasiona amarguísima amargura, proviene en gran parte de este diluvio de opiniones.

La mies ciertamente es mucha: nunca mas abundante la semilla: ni han conocido
 otros

(a) Tertull. apud eamd. ibid. (b) Ubi supr.
 (c) Añtor. 10. S. Gregor. apud Tirin. ibi.

otros siglos igual número de Operarios. ; Y la cosecha? ; Adonde está esta cosecha tan deseada de la Iglesia? ; Adonde la solidez, y constancia de la Profesion del Christianismo? ; Qué es de la *renuncia*, que hemos hecho del discipulato de Satanas, de sus pompas, y de todas sus obras al tiempo de entrar por la puerta del Bautismo en el gremio de la Santa Iglesia? ; Qué es de la *señuela*, y conformidad con Christo, y su Doctrina? ; Qué de la humildad, y sencillez semejante à la de párvulos, *sin la qual* no es posible entrar en el Reyno de los Cielos (a)? ; Qué del cuidadoso *empeño* de caminar por el camino estrecho, para entrar por la puerta angosta, única de la vida eterna, y huir del ancho, que conduce à la espaciosa puerta, que dá entrada à un eterno precipicio (b)? ; Qué de la *violencia* necesaria para arrebatar el Reyno de los Cielos, y alcanzar la Corona, que está *solamente* prometida al que pelear con esfuerzo (c)? ; Qué se ha hecho de la Cruz de la mortificacion, *sin la qual* nos declara el Salvador *indignos* de él, y de su gloria (d)? ; Qué de la verdadera Caridad, alma de toda obra virtuosa, *sin la qual* nos asegura S. Juan, que está

mi-

(a) Matth. 18. (b) Matth. 7. et Luc. 13.

(c) Matth. 11. et II. ad Timoth. 2. (d) Luc. 14.

muerta el alma (a), y el Apóstol, que nada hay meritorio de vida eterna (b)? ¿Qué de la penitencia rectificativa del mal de la culpa, y único remedio para evitar la eterna perdición, á que nos condena el pecado (c)?

Estos no son puramente consejos. Son requisitos indispensables, sin los cuales, dice la Eterna Verdad, no llegará jamás la mies á sazón, ni será admitida en las troxes de su Reyno, por mucho que se esfuerze la cabilacion humana (d). La Iglesia así lo intima á sus Fieles: estos lo oyen, lo creen, lo confiesan. Sin embargo ¿qué conformidad demuestran las costumbres con tan terribles, é irrefragables sentencias? A la verdad, Señores, muy poca. ¿Y la causa? Ya está insinuada, y ¡ojalá que no fuera tan obvia! Las pasiones hallan en tanta variedad de doctrinas, y en tanta multitud de opiniones nuevas, laxas, y relaxadas como hay esparcidas en muchos de nuestros Moralistas modernos, mil apoyos á la Relaxacion, mil interpretaciones á las Leyes, y un sin número de esugios á los Preceptos, y Consejos Evangélicos. En este diluvio de aguas se ahoga la semilla,

(a) Qui non diligit manet in morte. I. Joan. 3.

(b) I. ad Corint. 13. (c) Luc. 13. v. 3. 5. (d) Ibi v. 24.

milla, se vicia la mies, se malogra la Cosecha, y padece la Iglesia amarguísima amargura.

Si en los pasados siglos hubiera experimentado dentro de sí misma este diluvio de doctrinas, con que sus mismos Domésticos la inundan en los presentes, ¿os parece que pudiera haber logrado tantos, y tan sazonados frutos? ¿Como se hubiera logrado un San Pedro, sazonado con el abundante riego de sus lágrimas para confirmar á sus Fieles, si en vez de mirar sus negaciones á la luz de la Doctrina del Salvador, las hubiera contemplado á las tinieblas de las anfibologías, y restricciones mentales? ¿Se hubiera sazonado un Saulo, pasando de Vaso de contumelia á serlo de Eleccion, si en lugar de atender á la voz del Cielo, que lo declaraba Perseguidor de Christo en su Iglesia, oyese, y atendiese á las doctrinas modernas, que no solo disculpan semejantes conductas, quando les falta la actual advertencia de su malicia, sino que las aseguran mercedoras de premios eternos, en virtud de la ignorancia de su deformidad, y concepto erróneo de su rectitud? ¿Lograria à ún Agustino, si en lugar de las Epistolas de San Pablo, se le presentáran algunas obras de nuestros Moralistas, en las qua-

les se califican en cierto modo de inocentes las comestaciones, y ebriedades, las contenciones, y emulaciones, y muchos desahogos del carnal apetito? ; Hubiera enviado à las Troxes del Cielo tantos millones de Martyres; si en aquellos primeros siglos se dieran, y abrazáran por licitas para evitar los suplicios, no solo las anfibologias, y restricciones mentales, sino tambien la Profesion del Christianismo, disfrazada con el traje propio, y característico de los errores? ; Hubieran sido tan abundantes los frutos de la Predicacion Evangélica, si se declarara libres de culpa á los Infieles, que persuadidos á que su Secta es *probablemente* segura, persisten en sus errores, aunque conozcan, que otra Religion es *mas probable*, y verdadera, que la suya: obligandolos solamente à que à la hora de la muerte abjuren de su infidelidad, y abracen en aquel punto la Religion, que juzgan mas segura (a)?

Si

(a) Dum infidelis sibi persuasum habet suam Sectam esse *probabilem*, quamvis contraria sit *probabilior*, teneretur utique in articulo mortis constitutus veram fidem, quam probabiliorem iudicat, amplecti: utpote qui in eo articulo est constitutus, in quo de extrema salute agitur: ac proinde partem, quam tutiorem, et probabiliorem iudicat, amplecti teneretur;

Si discuriereis à este modo, por toda especie de frutos, os vereis precisados á inferir, que es amarguísima la amargura de la Iglesia: que es *gravísima* la necesidad, que padece: porque es innumerable la mies, que se expone á perderse ahogada en el diluvio de tanta variedad de doctrinas: no siendo posible que sea tan abundante en el Pueblo Christiano la Cosecha de las Virtudes, como lo fuera à no hallarse sobrefembrada en él la perniciosa Zizaña de la *laxitud* con el especioso renombre de *benigna doctrina*: siendolo en realidad para las pasiones; pero *muy rigurosa* para el Alma. Lamenten otros con Ciceron los tiempos, y las costumbres: ó digan con Livio ser tales, que no se pueden sufrir los males, ni los remedios (a); que yo mas lamentaré la multitud, variedad, y qualidad de doctrinas, que ha-

at extra eum articulum non tenetur, quòd adhuc prudenter existimet se posse in sua secta perseverare, tempusque rei melius examinandæ superfit. Moya, et Thomas Sanchez, apud ipsum, part. 2. App. ad Tract. 6. Disp. 5. q. 2.

Sin embargo de que esta doctrina parece estar condenada por Inoc. XI. en la Prop. 4. anda corriente en los Libros de Autores Laxistas.

(a) In Procem. ad Hist.

haciendo odiosos á estos, disculpan, y fomentan aquellos: queriendo, como dice San Cipriano, que consientan los Derechos á los pecados, y que sea sin contradiccion licito lo que es usado (a). Que se pueda vivir, no precisamente segun la Ley, sino tambien segun la libertad: no precisamente segun la mayor verosimilitud conocida, sino tambien segun la menor: no precisamente conforme á la verdad, sino tambien conforme á la opinion, ó variedad de opiniones: que siendo yá tantas, y tales, parece que es lo *Sumo* á que puede llegar este diluvio, y la necesidad, que ocasiona á la Iglesia. *Estamos en la Segunda Parte.*

Si es, ó no llegado aquel peligroso tiempo, que el Apóstol pronostica en su Carta á Timoteo (b), no me es dado á mí el juzgarlo, pero si el temerlo. El hace tal descripción de esta trabajosa Epoca de la Iglesia, que reflexionada seriamente, fuera bastante cada una de sus cláusulas, para poner en vela, y excitar al mayor cuidado á los Pastores. Reconviénelo delante de Dios, y de Jesu Christo Juez de vivos, y muertos, y conjuralo por su Advenimiento, y su Reyno á que en cumplimiento de su Ministerio predique, inste oportuna,
e im-

(a) Epist. 2. ad Donat. (b) II. ad Timot. 4.

è importunamente , arguya , ruegue , y reprehenda en toda paciencia , y Doctrina : porque vendrà tiempo , le dice , en que no se sufrirà la Doctrina sana del Evangelio : que ansiosos de llenar los anchurosos senos de sus deseos acudiràn los Hombres à buscar Maestros lisongeros , que alhagando con doctrinas placenteras los oídos , favorezcan su conducta licenciosa : que los cerraràn á la voz de la Verdad , por convertirse à la falsedad , al engaño , y à la mentira. El cotejo de este Vaticinio con los tiempos presentes lo fio à vuestra discrecion , que sabrà conocer tales Maestros aduiones de los apetitos , observando las reseñas , que de ellos nos describe tan menudamente el mismo Apóstol (a) .

Yo no ádmiro tanto la relaxacion de las costumbres , que en esta pintura se nos pronostica , quanto el apoyo , y el fomento , que halla en Maestros , y en Doctrinas. Que haya inclinaciones á la laxitud , y al libertinage , y se ingenien arbitrios para cohonestar la soltura de las pasiones , no es cosa nueva : ni debemos estrañarlo como Fenómeno nunca visto en la Region del Christianismo. La ignorancia del entendimiento , la malicia de la vo-

F2 lun-

(a) Ibidem c. 3.

luntad, la concupiscencia de la carne, y las demás heridas, que la primera culpa hizo en la Humana Naturaleza; son otros tantos estímulos, que mancomunados con el Mundo, y el Demonio hacen continua guerra al espíritu, para sujetarlo al tirano imperio de las pasiones. Pero que estos mismos incentivos se aviven, se fomenten, y se corroboren con doctrinas: que no ya fuera de su gremio, sino dentro del mismo seno de la Iglesia, se vean Maestros, que lisongeando las pasiones, y hechos al vando de la libertad, se opongan à los Sagrados Fueros de la Ley al descubierto: que corran en las Instrucciones de la Moral Christiana opiniones, que en vez de tener à raya los aperitos, ábran puerta franca à su mayor relaxacion: esto es, à mi ver, lo digno de admirarse, y esto lo que debemos llorar amargamente; si nos preciamos de Hijos, y Ministros fieles de la Iglesia.

Scientibus legem loquor: A vuestra instruccion apelo. Vosotros sabéis, que en muchas de estas Obras Morales, que suelen correr mas validas, apenas se hallará materia, que no esté infeccionada con semilla de laxitud. *Despues que muchos de los Modernos* (dice aquel Juicioso Director de los Estudios Monásticos Mavillon) *se arrogaron la facultad de disputar de los actos*

humanos, y de los pecados inconfesos los Sagrados Cánones, llegó á tal extremo la relajación de las Opiniones Morales, que apenas puede hallarse crimen, que no se componga con algún color de Indulgencia (a). Bastaría registrar las interpretaciones hechas sobre uno, ú otro Precepto de la Ley, para comprender fácilmente esta verdad, y conocer á que estado llega yá la lozania ingeniosa de nuestros Caluistas, y su libertad en opinar.

Manda Dios en el primero, y máximo de sus Mandamientos, que lo amemos sobre todas las cosas. Este es un Precepto formal, que el Criador Supremo impone á sus criaturas, y de cuya observancia, dice S. Juan, pende la vida espiritual del Alma (b). Dios lo manda: y quiere que este amor sea con todo nuestro corazón, con toda nuestra Alma, con todas nuestras fuerzas, y con todas las facultades de nuestro entendimiento (c). Quando lo intimó á los Hombres por Moyses, explica la voluntad con que exige su observancia. Quiere que se imprima este Mandato en nuestros corazones: que lo comuni-

que.

(a) De Studijs Monast. tom. 1. part. 2. c. 7.

(b) I. Joan. 3. (c) Deuter. 6. Matth. 22. Luc. 10. Marc. 12.

quemos á nuestros próximos, y que coloquemos en varias partes las mismas palabras con que nos lo intima, para que podamos meditar en él continuamente (a). La Escritura, los Padres, la Ley, la Naturaleza, el Sér, la vida, y el movimiento, la urbanidad, la gratitud, la Religion, y la Justicia claman sin intermision por el exácto cumplimiento de esta máxima, y dulce obligacion de la criatura al Criador. Sin embargo: sobre si este es, ó no, Precepto especial, y en que tiempos obliguen, ó puedan omitirle sus actos, ¿ qué opiniones no hay entre nuestros Moralistas Modernos! ¿ Qué disputas no se excitan! ¿ Qué modos tan improprios de tratar una tan soberana Materia, hasta llegar á hacer de ella asunto de ridiculísimas puerilidades (b)! Siendo á la verdad
fuma,

(a) *Eruntque verba hæc, quæ ego præcipio tibi hodie, in corde tuo: et narrabis ea filijs tuis, et mediteris in eis sedens in domo tua, et ambulans in itinere, dormiens, atque consurgens: et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque, et movebuntur inter oculos tuos, scribesque in limine, et hostijs domus tue. Deuter. ibid.*

(b) *Diligendi Dei præcepto homines obligari affirmat S. Thomas statim ab usu rationis. HUI! TAM CITO? Scotus singulis Dominicis. Unde petitum? Alij cum urget penitatio. Rectè, si non esset alia via*

suma, y detestable ofadía el que Enténdimien-
tos Católicos hayan apurado las sutilezas de sus
discursos, para hacer inculpable la intermision
diuturna de los actos de la vida del Alma: pa-
ra disputar, y mezquinar al Autor de la Na-
turaleza, y de la Gracia este noble tributo:
para señalar escafamente (como si estuviera á
su arbitrio) las veces, el tiempo, y el modo
de satisfacerlo: pensamientos, que no se atre-
viera á proponer delante de su Padre un hijo
de baxas obligaciones.

En lo demas, si fuera dado á la ceguei-
dad de las pasiones formar un plan de ideas
á su modo, para disculpar sus desarreglos, pa-
rece que no podría hacerlo mas cumplido, que
el que se les consagra en muchas de estas
obras. Aquí tiene la soberbia lo que pue-
de aperecer para cohonestar la elacion, el lu-

G2

x0

*fugiendæ tentationis. Sotus post acceptum beneficium.
Grati quidem animi istud indicium est. Quidam in
articulo mortis. Nimis serùm est. Ne quidem quo-
ties recipitur aliquod Sacramentum eam obligationem
urgere existimo. Sufficit enim attritio cum Confessio-
ne, si commodè fieri possit. Aliquo tempore teneri
censet Suarez. At quo? Tuo iudicio remittit. Ipse nescit.
At quod ILLE nescivit, quis sciat, nescio. P. Anton.
Simond. Tamburini Socius, apud Conc. in Decal.
Lib. 1. Diff. 4. c. 6.*

xo, el fausto, la ostentacion, y vanidad en toda especie (*). Aquí la ambicion, y la codicia: mil pretextos para paliar la usura, y la simonia: para sincerizar la mentira, el dolo, y fraude en los contratos: para no pagar las deudas, y retener injustamente los tributos. Aquí la lascivia cebos peligrosos, y licencias fuera de lo honesto. Aquí halla la ira incentivos á su furor, al odio, al duelo, y á la venganza: consejos para matar á los Hombres en el

nom-

(*) NOTA. Son innumerables las proposiciones laxísimas, que corren en los Libros de muchos de nuestros Moralistas Modernos, relativas á las Materias, que aquí, y en todo el Discurso de este Sermon se insinúan; pero siendo gravoso darlas literalmente, segun convenia, para que pudiese formarse de ellas digno concepto; y no tan oportuno citar únicamente los Autores, y lugares de las obras, en que pudieran leerse, porque incorporadas en la masa comun, no manifiestan tan claramente el veneno, que ocultan; pareció mas conveniente remitir á los Lectores, á que vean muchas de ellas literal, y fielmente extrahidas, y coleccionadas en *Concin. Theol. Christ. al princ. de cada materia*; en *Dinelli Epist. 5. ad Nocetium*; en *Amort. Theolog. Schol. tom. 1. á pag. 165.*; en *Patuzz. de regul. prox.*; en *Más, ocul. simpl.*; en *Henric. à S. Iynat. Ethic. amor.*; en *Thirso Gonz., Elizalde, Camargo, Eramiste, y otros muchos.*

nombre del Señor: y la impiedad disculpas para atropellar los mas estrechos vinculos de la Naturaleza, y justificar á la sombra de cierta cabilosa distincion los *Regicidios*, y *Tiranicidios*. Se encuentran aquí arbitrios para eludir la obligacion de los Votos, faltar á la estrechez de los Juramentos, frustrar la fuerza de las Leyes, y romper la equidad de la Justicia. Aquí se franquea á toda especie de Pecadores un singular privilegio para escoger entre las Opiniones la mas favorable á sus intentos, y para obligar estrechamente al Confesor á que dexando la suya propia, por mas justa que le parezca, se acomode á la del Penitente, aunque la tenga por falsa, para absolverlo de sus mayores delitos. Aquí se hace. . . . Pero ¿què no se hará en unas Oficinas, donde se administran con título de *benignidad* toda especie de tinturas, para acomodar á los excesos sus colores, con que pueda componerse todo con lo que se llama devocion, y acomodarse en un mismo Adoratorio el Arca con Dagón, y Christo con Belial?

Este es, Señores, el lamentable estado à que vemos reducida en mucha parte la Moral Christiana, y el impetuoso torrente de doctrinas nuevas, que inundan la Doctrina sana
del

del Evangelio. Pero ¿qué doctrinas? Qué opiniones? Ellas mismas traen consigo el carácter, que nos descubre los fondos del espíritu, con que fueron concebidas. Doctrinas, que jamas hemos visto genuinamente deducidas de la Escritura, ni hasta ahora han podido sus Autores acomodarles sin violencia un solo Texto de los Libros Canónicos (a). Opiniones diametralmente opuestas á los Preceptos, y Consejos Evangélicos (b). Dictámenes sin apoyo en los Concilios, y tal vez contrarios á las Reglas Morales, que nos prescriben (c). Systemas formados contra la Doctrina uniforme de los Santos Padres (d): y que sus mismos Patronos confiesan haber sido tan desconocidos en la Iglesia los quince primeros siglos, como lo fueron los Antipodas antes del Descubrimiento de Colón (e). Opiniones en fin, que los Sumos

(a) Elizald. p. 2. Lib. 6. q. 14. S. 7.

(b) Idem Lib. 8. q. 8. et 11. (c) Conc. Vien. apud Bosuet. Dissert. exhibit. Conv. Cler. Gall.: Conc. Rom. 1725. tit. 15. c. 9.: Conc. Const. Sess. 15.

(d) Card. Aguirr. præfat. ad Conc. Hysp. n. 36.

(e) *Quindecim quæ præcesserunt seculis erat illa (theologi probabilistica) hæud minis ignota, ac inaudita, quàm Antipodes ante Columbum.* Señeri Epist. ad sist. Canonic.

mos Pastores de la Iglesia lloraron con amargura, como relaxativas de la Disciplina, perjudiciales á las Almas, partos legítimos de entendimientos lozanos, ajenas de la Simplicidad Evangélica, cuya práctica no puede menos que ocasionar notable corrupcion en las costumbres (a). Estas calificaciones no se ignoran; pero como la laxitud vive tan satisfecha de sí misma, es summa la libertad, con que á su parecer se desembaraza de los mas poderosos argumentos.

Ello es constante, que si para contener su orgullo, quiere oponerle la Escritura, y persuadirle con S. Pablo, que en ella principalmente, como inspirada de lo Alto, se halla la verdadera, útil, y sana Doctrina, para arguir, y reprehender: para imponer á los Hombrés en el camino de la Justicia: para instruirlos, y hacerlos perfectos en su conducta (b): ó responde despreciando el aviso con el poco, ó ningun uso de los Libros Canónicos: ó se atreve á publicar ageno de Teólogos Moralistas el indagar la verdadera inteligencia de sus sentidos (c). Las declaraciones, y determinaciones de la Iglesia no le hacen fuerza, por haber-

H₂

ber-

(a) Vease el Dictamen num. 5. (b) II. ad Timos. 3. v. 16. (c) Apud Elizald. Lib. 8. q. 8. §. 2.

berse levantado con la accion de Juez àrbitro de las interpretaciones de las Leyes , declarando que las dudosas no son leyes , ni culpa su transgresion , quando les falta alguna de las innumerables circunstancias , que su ingeniosa cabilacion requiere , paraque obliguen en conciencia (a) . Pudiera fundarse alguna esperanza en los Padres de la Iglesia , al ver su constante uniformidad en enseñarnos la Doctrina sana , pura , y primitiva del Evangelio , sin mezcla de relaxacion ; mas sin embargo ningun argumento reconoce mas debil ; porque , ó se desentendiende á su autoridad ; ó al oír citados sus nombres luego ocurre á la fecha de sus edades , para calificarlos de Declamadores Retóricos , y exâgerativos : y recusarlos como à Autores de tiempo antiguo , poco proporcionados para dirigir las costumbres à lo moderno (b) . Confiesa de plano , que esta Teología es toda nueva ; pero la asegura necesaria para los siglos presentes : y repùta la antigua de los Padres ùtil solamente para las controversias del Dogma , más no para el arreglo de la Disciplina : porque este solo debe

fiar.

(a) Episcop. Hysp. libell. suppl. ad Clem. XI.

(b) Apud Elizald. part. 2. Lib. 6. q. 14.

fiarse á la direccion de los Modernos (a).

¿No os parece, que está demostrado lo fumo, á que puede llegar este diluvio de opiniones? No obstante, no lo hemos dicho todo. La satisfaccion con que se aplauden estas novedades, es lo mas extraño. Yo la miro como una hinchazon sobervia, con que este diluvio de aguas encrespa sus olas, para hacer como el Nilo un ruidoso estruendo, capaz de enfordecer á los incautos, para que no perciban la suave voz de la verdad, y del desengaño. Vemos todos (y no sé si podrá verte sin rubor.) que para introducir en la Moral Christiana este nuevo plan de operaciones, se pretende alucinarlos con extravagantes Panegiricos del invento. Se nos lifongea de haberle descubierto un nuevo camino facil, y desembarazado, que lleva á la eterna felicidad sin zozobras (b); como si al Supremo Legislador, que es el camino, la vida, y la verdad, se le hubiese escondido esta nueva senda: ó nos la hubiera ocultado de propósito, para asegurarnos, que no hay otra, que la estrecha: y que por recta que otra nos parezca, sus extre-

(a) Caram, et Regin. apud Concin. Lib. 1. de loc. Theol. Diff. 3. c. 10. (b) Escobar apud Patuzz. de Probab. p. 4. c. 5.

tremos paran en muerte (a). Se nos congratula, y se nos provoca á dar à Dios rendidas gracias por haberle ingeniado un raro modo de hacer ligero, y suave el yugo de la Ley (b); como si el Salvador nos lo hubiera impuesto muy pesado, siendo, como es, todo de amor: como si las Almas Santas no lo hubiesen llevado hasta el martyrio muy gozosas: ó los Padres de la Iglesia pretendiesen engañarnos, quando nos aleguran, que basta el amor, para hacer dulces, y suaves los trabajos de la Cruz (c).

Se nos promete toda seguridad en la conducta, acertada resolucion en nuestras dudas, y total serenidad á las conciencias mas escrupulosas, solo con arreglar *con reflexiõn* nuestras acciones à la idèa, que se nos presenta (d); y se nos insulta con oprobrios en caso de que, desechando los Doctores de los tiempos, ocurramos

(a) Prov. 16. v. 25. (b) Apud Patuzz. ibidem.

(c) *Quid quid durum est in preceptis, ut sit lenis, charitas facit. Novimus quanta ipse amor faciat. . . . quanta homines perpessi sunt; quanta indigna, et intolerabilia pertulerunt, ut pervenirent ad id, quod amaverunt.* Aug. Sermon. 66. c. 1.

(d) Vease à Conc. App. Lib. 3. Diff. 8. per tot.

ramos à los de los pasados siglos (a); como si su doctrina fuese transitoria, ó estuviese reservada para los Ingenios Modernos la verdadera inteligencia de la Ley (b). Se nos presenta un raro exemplo de alabanza de la Divina Piedad: para que adorando las benignas Providencias del Altísimo, se excite nuestro ánimo à la gratitud, al ver que en el Tribunal de su Justicia hallan los errores igual premio que las verdades, y no desmerecen las Transgresiones

J2

de

(a) *Querunt casus temporum DD. temporum; BELLUS ILLE CRITICUS, si ex S. Augustini Doctrina dissolvere possit emergentes nodos circa Simoniam, irregularitates &c. omnesque contractus ex Gregorij Nisseni, et Nazianzeni placitis componere! Caramuel apud Conc. de loc. theol. Diss. 3. c. 10.*

(b) *Vbi est quod scriptum est: Terminos Patrum tuorum non transgredieris: et interroga Patres tuos, et annuntiabunt tibi, Seniores tuos, et dicent tibi? Quid ergo tendimus ultra definita Majorum, aut cur nobis non sufficit, siquid ignorantes discere cupiamus, qualiter ab Orthodoxis Patribus singula quæque, vel vitanda, vel præcepta sunt, vel aptata Catholicæ Veritati, cur non his probantur esse decreta? Numquid aut Sapientiores illis sumus, aut poterimus firma stabilitate constare, si ea, quæ ab illis constituta sunt, subruamus? Gelasius P. Epist. 5. ad Honor. Dalm. Episc.*

de la Ley, la aceptación propia de su mas exacto cumplimiento, quando la ignorancia, así invencible (a), como vencible (b) acompaña á estas operaciones erróneas. Por último se nos señala con el dedo un nuevo Corde-ro de Dios, que con sus nuevas Doctrinas quita los pecados del Mundo: (tanto los anonda) y se nos alienta con el exemplo á que lo sigamos en la práctica adonde quiera que dirija sus pasos por el camino ancho nuevamente descubierto (c).

Veis aquí, Señores, aunque en brevísimo compendio los vuelos, que tiene dados la laxitud, y el detestable empeño con que se esfuerza á barrenar de raiz los fundamentos de la Moral Christiana, para levantar sobre

bre

(a) *Cum Magister veritatis sis, adeo humane condescendis inscitiae, ut in tuo veritatis Tribunali error inculpatus ipsam COEQUET veritatem; ipsa enim non acusas, sed excusas; non plectis, sed PRÆMIARIS: ipsam tuam legem habendo pro non lege, si lex ut non lex, et non lex ut l. x invincibiliter proponatur.* Casned. in Dedicat. oper. ad Christum Jesum.

(b) Terillus De Consc. Prob. q. 17. pag. 272. num. 45.

(c) Veanse los Elogios que de Diana hace Caramuel en el Preludio de su Teología fundamental.

37
bre sus ruinas un nuevo plan de ideas alhagueñas, que fascinando al Christianismo enseñe á los Hombres á ser malos por systémas. Si esto es, ó no, lo sumo á que puede llegar este diluvio de doctrinas, y la necesidad, que ocasiona á la Iglesia esta inundacion de opiniones nuevas, laxas, y relaxadas, juzgado vosotros, mientras yo me convierto á demostraros la exigencia con que pide toda seria aplicacion al remedio: que es la Tercera Parte.

Su asunto es de aquella especie de objetos, que no necesitan cantidad de razones para demostrarle. Con solo presentarse á la vista un miserable naufrago brazeando entre las olas por salir del peligro en que se tiene puesto la borrasca, basta para que su misma necesidad excite los ánimos á procurarle de todos modos el socorro. A la vista de vuestra consideracion podeis figuraros el espíritu de la Iglesia, padeciendo en su Moral Christiana la mayor necesidad, que le ocasiona el diluvio de tantas, y tales doctrinas. Por todas partes lo vereis bien combatido de estas aguas amarguissimas: y á qualquiera que querais aplicar vuestra zelosa atencion, oireis los clamores con que explica su necesidad, è implora con exigencia el remedio.

Clama á los Supremos Pastores de la Iglesia: y explicando estos sus sentimientos con amargura, providencian remedios para librarlo: mandando *que libre, é intrepidamente se predique, se enseñe, y se escriba* contra el pernicioso systèma, que le ocasiona tanta opresion: *que de ningun modo se permita escribir en su defensa, ni impugnar á los que ocurran á darle socorro por este medio tan importante (a).* Clama à los Concilios, y Congregaciones del Clero, quienes ardiendo en zelo de reprimir la temeridad, y audacia de sus Opressores, se aplican à conjurar con fuertes Anatèmas las tempestades, que se empuñan en sumergirlo (b).
 Cla-

(a) Vease el Decreto de Inoc. XI. en el Dictamen al num. 22.

(b) El Illmo. Godeau, Obispo de Vence, que asistió al Concilio Nacional de Francia año de 1656. en la Pastoral, que sirve de Prefacio al Libro de las Instrucciones de S. Carlos Borromèo, traducidas al Castellano, è impresas en Madrid año de 1768. dice:
 „ En la última Asamblea del Clero de Francia, celebrada año de 1656. los Párrocos de la Ciudad de
 „ Roàn, que fueron llamados para este fin por su
 „ Ilustrísimo Arzobispo, presentaron á la misma Asamblea, juntamente con los Curas de París, un Catecismo de muchas Proposiciones, que habian extraído de ciertos Escritores Modernos (*Filiucio, Tan-*

Clama á los Pastores del primero, y segundo Orden : y no sin consuelo vemos , que si muchos de estos delatan con zelo santo las opresiones , y violencias , que padece (a) : un buen número de aquellos no tiene ociosa la autoridad , que Dios les comunica , para atajar

K2

tan

nero, Tomas Sanchez, Layman, Caramuel, Escobar, Gaspar Hurtado, Baumio, Granados, Diana, Valencia, Amico, y otros), para que se examinásen por dicho Clero. Su leccion imprimió en el ánimo de los que las oíamos tal horror, que pensamos todos taparnos los oídos, como lo hicieron en otro tiempo los Padres del Concilio Niceno, por no oír las blasfemias contenidas en el Libro de Arrio. Todos arrian con particular zelo de reprimir la temeridad, y audacia de estos infelices Escritores, que tan desvergonzadamente corrompen cada uno de los Preceptos del Evangelio, é introducen una doctrina moral, de que se abochornarian los honestos Paganos, y podría ofender, y aun escandalizar á los bien morigerados Turcos. Pero como el Congreso estaba ya á punto de concluirse, . . . se creyó, que entre tanto que los Prelados pudiesen ocurrir á tan grande, y urgente mal con Censuras Jurídicas, podría oponerse este Libro (habla del citado de S. Carlos Borroméo), como cierto muro, que contubiese el torrente de aquellas iniquas opiniones, que maquinaban la ruina de la Moral Christiana.

(a) Veanse las Delaciones hechas por los Párr-

tan detestable opresion (a). Clama á los Principes de la tierra: quienes condolidos de ver desfigurado el semblante del Christianismo, aplican su Potestad económica à refrenar la perniciosa licencia de los ingenios modernos (b), paraque reviva con el espíritu de la verdadera Doctrina, tomada de las fuentes puras de la Religion (c). Clama á los Ordenes Regulares: de cuyas Congregaciones, y primeras Cabezas vemos dimanar Providencias muy sérias contra este diluvio de doctrinas, y

COR-

cos de Francia à los Concilios de su Nacion: y la que novísimamente se hizo à los Arzobispos, y Obispos de aquel Reyno, el año de 1762. traducida al Castellano por el D. D. Fernando Huidobro, é impresa en Madrid año de 1768.

(a) Dictamen n. 6. 12. 14. 15.

(b) *Inviçto animo Rex (Christianissimus Ludovicus XIV.) cohiberat quorundam Ecclesiasticorum licentiam, qui noxias in vulgus opiniones emittebant. Serpebat enim in Regno nova controversia, quæ Casuistarum dicebatur, et quæ Probabilissimi nomen retinens accépit. Audacter ajebant nonnulli ex eorum Theologis, quamcumque opinionem probabilem amplecti posse.... Nefarias has voces religioso ipsius Regis imperio refrénatas maximè detestabatur Innocentius (XI) easque funditis evertere cogitabat. Guar-*

(c) Dictamen num. 23. 24. 33.

contra el systèma , que patrocina su práctica (a). Clama à las Universidades Católicas: y estas procuran secar por su parte los arroyos, que pudieran aumentar el diluvio (b). Clama à los mismos que con la inundacion de sus laxitudes ocasionan su peligro: y muchos escandalizados de la lozania de sus discursos, procuran dar cumplida satisfaccion de sus yerros con bien ponderadas retractaciones de sus idéas: convirtiendose en impugnadores acerrimos de lo que antes miraban como adorado Idolo de sus ingenios (c).

Clama hasta poner sus lamentos en el Trono del Altísimo: y Dios mismo, que en el Espíritu Santo crió la verdadera Sabiduría: que la vió con suma complacencia dimanar de su Seno á la Tierra, y midió sus fondos, y sus provechos. Este Señor, que no contento con dictarnosla por sus Profetas, se dignó

co-

(a) Ibid. n. 16. et seqq. (b) Ibid. n. 20.

(c) Card. Aguirre prefat. cit. n. 31. et seqq. Card. Sfort. Palav. Elizald. Thurf. Munief. Camarg. duo Ballerini; DD. Lovan. et alij apud Patuzz. p. 3, c. 9, Cliquet, cuya exemplarísima retractacion podrá verse en su obra reimpressa desde el año de 1758. y en Más Incomm. Probab. Diff. 2. art. 2.

comunicarnosla por voca de su mismo Hijo; para que nos manifestase su Dignidad, su Honestedad, y su Excelencia: al verla sumergit en tanto diluvio de novedades, explica sus sentimientos, y amenaza con sus enojos (a). Califica de horribles semejantes inventos: y conmina con una fuerte, y vehemente eloquencia à los Doctores, que enseñan opiniones falaces, á los Sacerdotes que las aplauden, y á los Pueblos que las adoptan (b): expresiones, que deben excitar nuestro cuidado, teme-

me.

(a) *Et erit manus mea super Prophetas, qui vident vana, et divinant mendacium. . . . eo quod deceperint populum meum dicentes: pax, et non est pax; et ipse edificabat parietem, illi autem linebant eum luto absque paleis. Ezech. 13. Parietem liniunt qui peccata perpetrantibus adulantur, ut quod illi perverse agentes edificant, ipsi adulantes quasi nitidum reddant. S. Greg. P. Lib. 18. Moral. c. 5.*

(b) *Stupor, et mirabilia facta sunt in terra. Propheta prophetabant mendacium, et Sacerdotes applaudebant manibus suis, et populus meus dilexit talia. Quid igitur fiet in novissimo ejus? Hierem. 5.*

O Eloquentia tanto terribilior, quanto purior: et quanto solidior, tanto vehementior! O verè securis concidens petras! S. Aug. lib. 4. Doct. Christ. c. 14.

Certum tamen est sic fieri per falsos Doctores. Theoph. Rayn: tom. 16. pag. 383.

merosos del eterno suplicio.

Clama al presente Concilio: y mirad, Señores, que clama con mucha eficacia. *Si en otros tiempos ha sido NECESARIA la Convocacion de este Congreso, en ningunos mas propiamente, que en los PRESENTES.* Veis aqui los clamores con que explica su *Necesidad*. El se congregò PARA EXTERMINAR LAS DOCTRINAS RELAXADAS, Y NUEVAS, Y SUBSTITUIR LAS ANTIGUAS, Y SANAS, CONFORMES A LAS FUENTES PURAS DE LA RELIGION. PARA RESTABLECER LA ENSEÑANZA DE LAS DIVINAS LETRAS, SANTOS PADRES, Y CONCILIOS, Y DESTERRAR LAS DOCTRINAS LAXAS, Y MENOS SEGURAS (a). Esta es la eficaz exigencia con que implora el remedio. El destierro de las doctrinas nuevas, laxas, relaxadas, y menos seguras es indispensable, sino queremos llorar de una vez sumergido el espíritu del Christianismo. El restablecimiento de la sana Doctrina es el medio único para precaver tanto daño. Esta empresa es mucho mas necesaria de lo que regularmente se piensa; pero no tan ardua como se figura: y mas quando la ocasion es una de las mas oportunas, que pueden proporcionarnos. Empeñemos pues.

L 2.º

(a) Tomo Regio citado.

nuestro Pastoral cuidado por la seguridad de las Almas, que nos fió el Altísimo con terribles amenazas para el tiempo de la entrega. Este zelo fué quien dió muy felices progresos á una empresa tan gloriosa en muchas Iglesias de Europa. Vosotros sois testigos de que en este Nuevo Mundo no padece menor inundacion la Moral Christiana : y si la calificamos de mayor en sus perniciosos efectos , estoy cierto de que no serían errados nuestros juicios. Sea pues tal nuestro zelo , que corresponda á la necesidad , que concebimos.

Y en efecto , Señores : si apurásemos muchos de esos grandes Volumenes de nuestros Casuistas , y nos aplicásemos á formar con puntual arreglo á sus nuevas ideas una compendiosa Instruccion de la Ley , ¿ no se asombraría el Orbe Christiano al ver un Directorio de las conciencias , nada conforme al Evangelio , repugnante al espíritu de la Iglesia , y mente de sus Doctores ? Estos materiales vistos uno à uno , esparcidos en las vastas Obras de sus Autores , no pueden instruir de pronto en las qualidades de su carácter. El sistema , que los adopta : la bella apariencia de benigna piedad , que los disfraza : las pasiones , que con ellos se lisongeán : la autoridad

con

con que sus Patrones mutuamente se gradúan : el crecido catálogo de Sequaces, que los aplauden : y la preocupacion con que se veneran desde los primeros rudimentos en las Escuelas : todo conspira à facilitarles un concepto, que no les quadra, y à disminuir el legítimo, que tan justamente merecen. Pero extraijanle de la masa comun, y coloquense por el orden de sus materias sin los dorados sobrescritos, que los autorizan, y presto demostrarán sus quilates en el artefacto, que de ellos resulta.

Yo me prometo, que una obra tal, examinada sin preocupacion, reconocidos sus fundamentos, y advertidos sus perjuicios, luego la estrañaríamos como opuesta á los adorables preceptos de la Religion : la abominaríamos como nueva : la anatematizaríamos como contraria al espíritu de la Iglesia, como corruptora de la Moral Christiana, y deprabadora de las costumbres : y aún á caso la calificaríamos de cabilosa invencion de algunos Novatores, que pretendiesen ocasionar nuevas alteraciones al Dogma, y relaxar con perniciosas instrucciones la Disciplina. Impaciente nuestro zelo por la salud de nuestros Domésticos atropellaría qualquiera criticas censuras, que pudiesen cargar sobre nuestro Pastoral cuidado. Zelarían

los

los Ministros : velarían los Pastores del segundo Orden; y no cesarian los del primero de arbitrar medios para arrancar de la Iglesia esta nueva planta de la Ley , que no plantó nuestro Padre Celestial. (a)

¿Pero qué? ¿Deberà ser menor nuestro cuidado, porque estas doctrinas no se vean formando un cuerpo por sí mismas? Todo lo contrario. Una cantidad de moneda falsa al menos advertido evita del engaño; pero una, u otra pieza contrahecha facilmente corre entre las demas. Las Sumas en que se brindan estas novedades son regularmente las mas comunes, porque son las que mas se nos aplauden. La Juventud incauta, que entra ansiosa á darle una tintura de Instruccion Moral, apura estas doradas copas sin reparo: y como carece todavia de las luces necesarias para discernir lo útil de lo peligroso, todo se lo traga juntamente: alimentando sus Estudios con esta leche inficionada; para defender con el tiempo, y adoptar como syttema lo que en sus niñeces aprehendió sin reflexion. Si se fixara aqui el progreso de estos daños, no serian tan perjudiciales las resultas. Pero como de esta misma

Ja-

(a) *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cælestis, eradicabitur. Matth. 15.*

Juventud se forman los Maestros, los Doctores, los Predicadores, y Directores de Almas, ¿quien podrá comprehender la corrupcion, que en las costumbres vá ocasionando aquel al parecer poco fermento, que se tragó en los primeros rudimentos?

De aquí nace la poca, ó ninguna conformidad en la Doctrina de las costumbres: las contenciones, y emulaciones, no para indagar la verdad, y elegir entre tanta variedad lo mas verdadero, mas conveniente, y menos peligroso; sino para sostener cada qual con improbo teson las ideas de que se halla preocupado. De aquí la negligencia, è ignorancia de la verdadera Doctrina, que en los Sacerdotes lamentaba Gregorio VII (a). De aquí la lisongera adulacion, la dulce, y placentera condescendencia con que los Confesores, y Pastores de las Almas pierden la Iglesia de Dios: como lo lloraba Santo Tomàs de Villanueva (b). De aquí los Jueces inconsiderados, y Dispensadores infieles de los Misterios de Dios,

M 2

que,

(a) Lib. 7. c. 10.

(b) *Quid Ecclesiam Domini hodiè perdit, nisi Confessariorum, et Pastorum blandiens adulatio, delinens, demulcensque assentatio?* S. Thom. Villan. Sermon. fer. 6. post Doni. 4. Quadrag.

que, dice el Doctísimo Belarmino, imponen las manos à los Pecadores, hechando à todos sin diferencia la absolucion de sus culpas (a). De aquí la falta de verdadera penitencia, y sería detestacion de los vicios, continuandose en los Pecadores la facilidad de pecar à proporcion de la facilidad de absolver en los Confesores (b): quienes, como lamenta el mismo Santo Prelado Villanueva, prometen la paz à aquellos de los quales està desterrada: y perdon à aquellos mismos à quienes están aparejados los eternos tormentos: despachan de sus pies con una falsa seguridad las Almas inuertas à la Gracia: apagan, y del todo destierran el gusano de la conciencia: quitan el horror del pecado,

(a) *Et nos Judices inconsiderati, Dispensatores infideles omnibus manum imponimus, omnibus dicimus: Ego te absolvo: Vade in pace. Sed vae nobis, cum Dominus rationem ponet cum servis suis!* Bellarm. apud Conc. Instruct. Confess. c. 4.

(b) *Isti (Confessarii) sua imperitia, et superbia corrumpunt populos, et eis verae penitentiae viam praeccludunt. Nec enim esset hodiè tanta facilitas peccandi, si non etiam esset tanta facilitas absolvendi.* Idem ibidem.

eado, y con esta seguridad envian los Pecadores al Infierno (a): y quiera Dios, que no vayan como Precursores de la desgracia, que S. Antonino de Florencia asegùra á sus Directores (b). De aquí las vanas interpretaciones con que se ilude la autoridad Pontificia, se turba la potestad de la Iglesia, y se hacen irritas las providencias de los Concilios, y Superiores, así Ecle-

(a) *Vae miseris.... Promittunt pacem, quibus non est pax, et veniam quibus aeterna damnatio parata est.... Sic animas mortuas, et securas à suis pedibus dimittunt tanto miseriores, quanto securiores vulnera liniunt. Vermen conscientiae extinguunt, stimulum peccati auferunt, et securos peccatores ad inferna dimittunt.... Cui comparabimus Adulatores istos, aut cui assimilabimus eos? S. Thom. Villan, ubi supra.*

(b) *Vadunt ad inferos per vitium praesumptionis novitatum Rectores, adinveniendò novas vias ultra consuetas ad regendum populum, sive ut extorqueant à subditis substantiam, quod pertinet ad cupiditatem: sive ut laudentur ab hominibus de modo regiminis, tamquam Sapientiores antiquis, recedendo sine causa à semitis eorum, contra illud Prov. 22. Non transgredieris terminos antiquos, quos possuerunt Patres tui. Vadunt Doctores in adinventionibus suis, qui non sequuntur dicta Sanctorum; sed opiniones novas, subtiles, et curiosas, non utiles, ad prurientium aures. S. Antonin. part. 2. tit. 4. c. 5.*

Eclesiásticos, como Seculares (a). Y para decirlo de una vez: de aquí el fomento de todos los vicios, y el atrafo de todas las virtudes. Mirad si *exige toda séria aplicacion al remedio* un daño que tanto cunde.

El interés es comun, porque es en todos una misma la obligacion. Si los Pastores del primer Orden somos obligados á velar sobre el todo de nuestros Rebaños, tambien lo son respectivamente los del segundo en la parte, que de ellos les está encomendada. En el resto del Clero de ambos estados, se goza la Iglesia como en dos poderosos cuerpos, que ayudan á sostener la inmensa mole de su grandeza. Todos somos Ministros suyos, porque lo somos de Christo. Todos enviados á preparar los caminos para su segunda venida: y todos constituidos Operarios, paraque no se pierda en la mies el fruto de la Redencion. Todos pues, debemos concurrir al socorro de esta *necesidad* de la Iglesia.

Yo habia querido demostrarosla *necesidad gravissima*, *necesidad suma*, y *necesidad que exige toda séria aplicacion al remedio*. No sé si lo habré conseguido; pero hablando con pala-

(a) Veanse en el Dictamen los num. 26. 49. 50.

labras de San Agustín, no quiero decir muchas mas cosas de una cosa tan grande, porque mas que á mis palabras la encomiendo á los gemidos de los Fieles; y á los sentimientos de los Pastores (a). La materia verdaderamente es mas digna de lágrimas, y de oraciones, que de razonamientos. Rogar al Señor de la mies, que envíe Operarios zelosos, y refrene los ingenios lozanos, es lo que mas importa. Aquellos los pide el Evangelio como necesarios para hacer la Cosecha; y con estos, dice el mismo Santo Doctor, *no tanto se debe tratar con disputas, quanto con Oraciones; y sin duda les haremos mayor beneficio, si pedimos á Dios, que se corrijan, paraque con tan grandes ingenios no perezcan, ó no pierdan á otros con su presuncion detestable* (b).

En lo demás, no se os ocultan los arbitrios propios para evitar tanto daño. Vuestro mismo zelo os los propondrá eficaces: y vuestra prudencia sabrá hallar el medio de la seguridad, sin declinar á los extremos, que no la ofrecen; porque si la *laxitud* nos brinda con una Mera alhagueña, el *rigorismo* nos la pinta con un zeño insufrible; y no de-

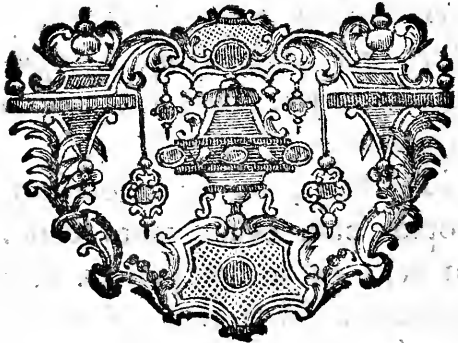
Nz

be

(a) Apud Godeau, Pastor. 10. Maij. 1659.

(b) Ibidem.

be reputarse menor mal exceder de la justa
 severidad de la Doctrina Evangelica por el ri-
 gorismo (aunque esto sea muy raro), que en-
 lancharla , y reducirla por la laxitud (que es
 mas comun) á una mera sombra de Ley. Dios
 Nuestro Señor por su infinita Misericordia mire
 á esta necesidad de su Iglesia , y nos dé á to-
 dos un zelo santo de su mayor gloria. *Amen.*



DICTAMEN

QUE

EL ILL.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR
D. FR. PEDRO ANGEL
DE ESPÍNEIRA,

DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. P. S.
FRANCISCO.

DEL CONSEJO DE S. M.
OBISPO DE LA CONCEPCION DE CHILE,
EXPUSO

AL CONCILIO PROVINCIAL DE LIMA, SOBRE
el Punto VIII. de la Real Cedula, ò Tomo Regio de 21.
de Agosto del Año de 1769. en la Congregacion
pública, celebrada el dia 26. de Febrero de 1772.

SACALO A LUZ

La Provincia de los doce Apóstoles de Lima, del Orden
de N. P. S. Francisco.

Con las Licencias necesarias: en LIMA en la Imprenta de los
Huérfanos. Año de 1772.

